



10 ES	11 NUMERO 231.684	10 Y
	21 FECHA DE PRESENTACION 28-OCTUBRE-1977	

231684
MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Ley de Patentes.

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

34 FECHA DE PUBLICIDAD	35 CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R
------------------------	--

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
" MOLDURA DE PROTECCION PARA CARROCERIA "

71 SOLICITANTE (S)
ARTIGAS MILLAN, S, A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Clavell, 6 - MONTCADA Y REIXACH (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
una moldura de protección para carrocería, la cual ha
5 sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y
notables ventajas respecto a otros dispositivos existen-
tes de análogas finalidades.

10 La moldura de protección propiamente dicha
es aplicable a una amplia gama y variedad de campos, aun-
que su aplicación más ventajosa se concreta en la protec-
ción lateral de los vehículos automóviles, al mismo tiem-
po que puede ser aplicada para la protección y decoración
de paneles, esquinas, columnas, etc., principalmente en
almacenes y parkings donde las paredes están expuestas a
toda clase de golpes, arañazos, rozaduras, etc.,

15 Dicha moldura de protección se constituye
en material flexible, elástico y resistente, resultando
apto para la amortiguación de golpes de poca intensidad.
Asimismo, es adaptable a cualquier superficie plana o so-
lamente curva, adhiriéndose a ella gracias a un adhesivo
20 que incorpora en su cara posterior.

 Por consiguiente, el objeto del presente mo-
delo de utilidad está esencialmente concebido hacia la
protección de toda clase de objetos que puedan recibir
golpes de poca intensidad, amortiguándolos.

25 En cuanto a la moldura en cuestión, ésta se
constituye a partir de una banda plana y longitudinal de
la que por una de sus caras emergen centralmente una plu-
ralidad de alas paralelas y equidistantes entre sí, las
cuales constituyen un soporte para una cubierta que sien-
do plana en la parte que se apoya sobre las alas, se en-
30

1 tronca hacia sus partes extremas determinando un plano
curvo y descendente hacia el propio extremo.

5 Por otra parte, la moldura así constituída
es del tipo de las formadas por una sola pieza, obtenida
por extrusión de una masa flexible, de tal forma que pre-
senta en la cara libre de la banda longitudinal una plura-
10 lidad de rebajes longitudinales de fondo plano, en tanto
que en su parte posterior se dispone un auto-adhesivo cu-
bierto por una lámina desechable de protección. Asimismo,
en la cara exterior de la propia cubierta se han previsto
unas estrías salientes o entrantes que pudiendo o no lle-
var un grabado determinan una ornamentación de la parte
vista, habiéndose previsto asimismo y convencionalmente
15 unos cabezales extremos conectables, los cuales constituyen
terminales de la moldura cuando ésta se aplica a una super-
ficie.

20 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de llegar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva
de la moldura de protección realizada según la invención.

25 Figura 2ª.- Muestra otra vista similar a la
anterior, pero por su cara inferior, sobre la que se apre-
cia las bandas de auto-adhesivo para la fijación de la
propia moldura.

30 A la vista de las mencionadas figuras, puede
observarse la propia moldura de protección para carroce-
rías, la cual se constituye a partir de una banda longi-

1 tudinal 1 de la que por una de sus caras, concretamente la
2, emergen centralmente una pluralidad de alas 3, las cuales
son longitudinales, paralelas y equidistantes entre sí,
y al eje de simetría, constituyendo un soporte para una
5 cubierta 4 que, siendo plana en la parte referenciada con
5, presenta un entronque 6 en correspondencia con los bor-
des 7 de la banda 1, cuyo entronque 6 desciende formando
preferentemente un plano curvo-entrante.

10 Dicha moldura de protección está constituida.
de una sola pieza obtenida por la extrusión de una masa
flexible, con la particularidad de que la cara libre 8 de
la banda longitudinal 1 presenta una pluralidad de rebajes
9 longitudinales y de fondo plano 10, de modo que en dicha
cara libre 8 se sitúa un autoadhesivo 11 cubierto por una
15 lámina desechable 12 de protección del propio autoadhesivo
12.

20 Por otra parte, la cara exterior 13 de la
cubierta 4 presenta unas estriás entrantes 14 que pueden
ser asimismo emergentes de la cubierta 4, al mismo tiempo
que pueden incorporar grabados constituyendo ornamenta-
ciones de la parte vista.

25 En los extremos 15 de las molduras se han
previsto unos cabezales conectables 16 que determinan unos
terminales de la propia moldura, cuando esta se aplica a
una superficie.

30 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones;
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "MOLDURA DE PROTECCION PARA CARROCERIA"; ca-
racterizada esencialmente porque está constituida por una
banda longitudinal de la que por una de sus caras emergen
5 centralmente una pluralidad de alas longitudinales y para-
lelas que equidistantes entre sí y el eje de simetría cons-
tituyen soporte para una cubierta que siendo plana en la par-
te que se apoya sobre las alas, en el entronque con los bor-
des de la banda desciende formando preferentemente un plano
curvo entrante.

10 2ª.- "MOLDURA DE PROTECCION PARA CARROCERIA"; se-
gún reivindicación anterior caracterizada esencialmente por
que siendo del tipo monocuerpo obtenido por extrusión de una
masa flexible presenta en la cara libre de la banda longitu-
dinal una pluralidad de rebajes longitudinales de fondo pla-
15 no en el que se sitúa un autoadhesivo cubierto por una lámi-
na desechable de protección, mientras que en la cara exte-
rior de la cubierta se han previsto estrías salientes o en-
trantes que con grabado o no constituyen ornamentación de la
parte vista; habiéndose convencionalmente previsto en los -
20 extremos de la moldura cabezales conectables que constituyen
terminales de la moldura cuando esta se aplica a una super-
ficie.

25 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"MOLDURA DE PROTECCION PARA CARROCERIA".

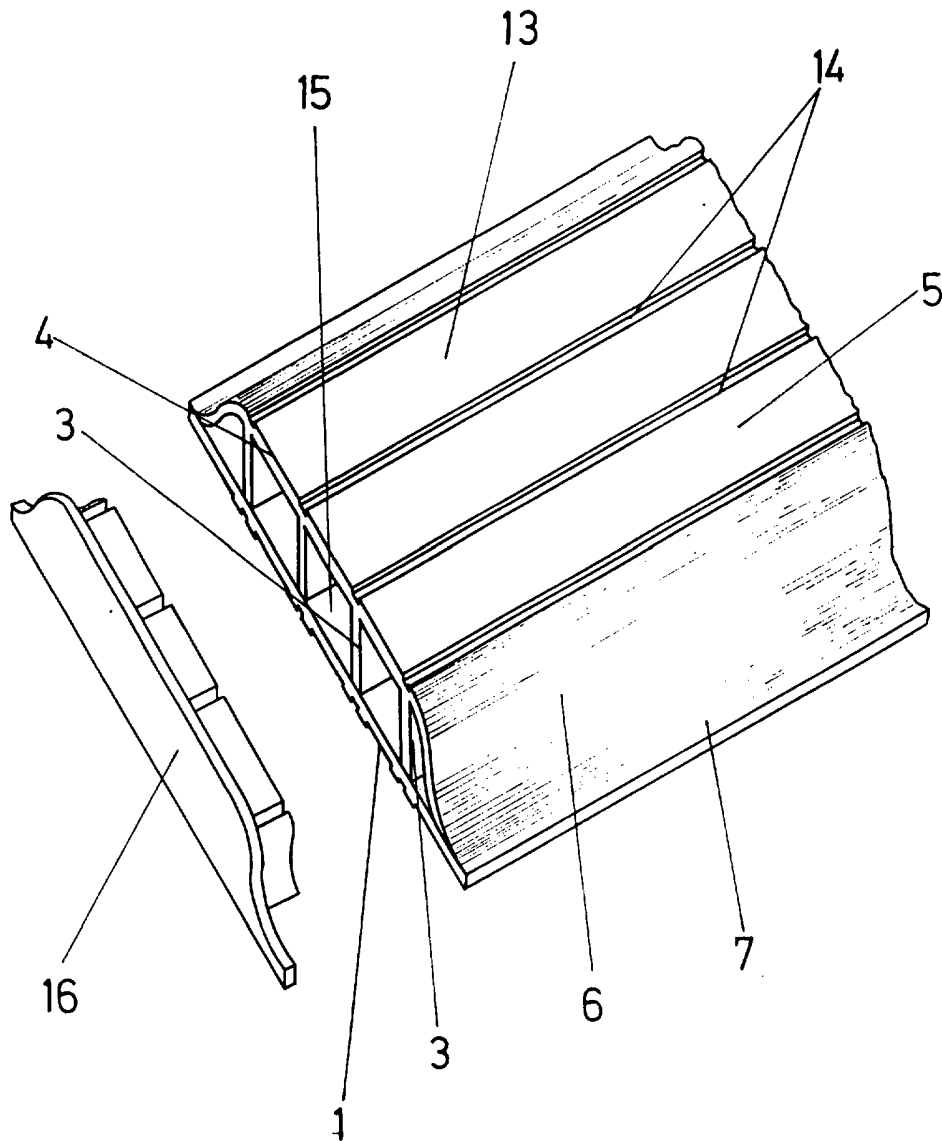


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

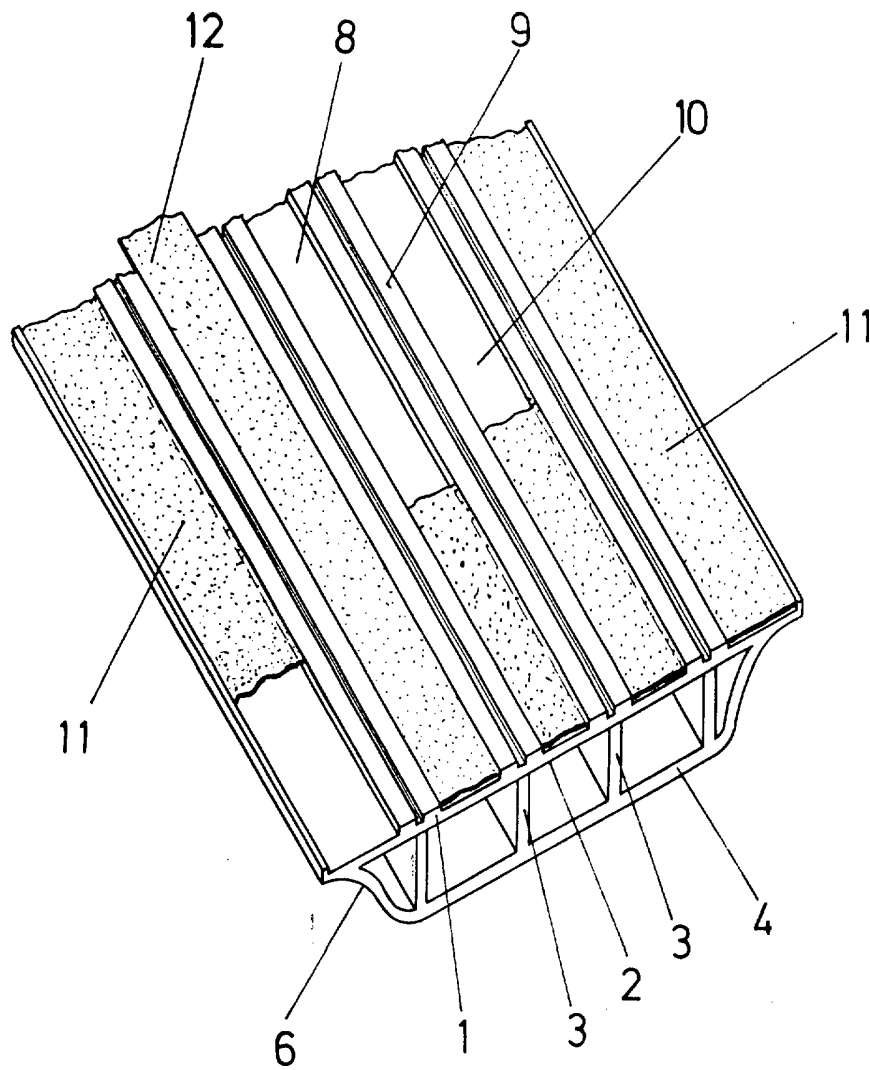


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

de 197